IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1573

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Bases del concurso de méritos para la contratación, por el Consejo Municipal de Guarderías, de una plaza de educador.

Primera.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de educador, vacante en este Consejo Municipal de Guarderías, por excedencia especial del titular.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.

c) Estar en posesión del título de profesor de E. G. B. o licenciado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) No tener otro empleo retributivo con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base 6.ª y se dirigirán al señor presidente del Consejo Municipal de Guarderías y se presentarán en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Cuarta.—Plazo.

El plazo de presentación de instancias es el de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

El tribunal calificador, que valorará los méritos de cada uno de los aspirantes, estará compuesto:

Presidente, el del Consejo Municipal de Guarderías o miembro del mismo en quien delegue.

— Vocales:

Dos miembros del Comité del Consejo, en representación de los grupos políticos.

Un miembro de dicho Comité, en representación de los trabajadores.

Un miembro del Comité, por las restantes representaciones.

El director del Consejo.

Secretario: el del Consejo Municipal de Guarderías.

Sexta.—Méritos.

Los méritos y puntuación que el tribunal valorará serán los siguientes:

— Por cada año de servicio como educador, en guarderías o escuelas infantiles, 1 punto.

— Por cada publicación o trabajo relacionado con el puesto de trabajo, a criterio del tribunal, y hasta un máximo de 1,50 puntos 0,50 puntos.

— Por cada curso de perfeccionamiento o reciclaje, relacionado con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto, 0,25 puntos.

— Por otros méritos alegados por el concursante, no incluidos en los apartados anteriores, de libre interpretación por el tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Séptima.—Los méritos no justificados suficientemente, no serán valorados.

El tribunal podrá mantener entrevista individual con cada uno de los aspirantes si lo considera oportuno.

Molina de Segura, 5 de marzo de 1984.—El presidente del Consejo Municipal de Guarderías.

---

* Número 1804

CARTAGENA

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 16 de marzo al 15 de mayo del año en curso, del impuesto municipal sobre la radicación, correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, los recibos no satisfechos se podrán hacer efectivos con el recargo de prórroga del 5 por 100, entre los días 16 de mayo al 31 de dicho mes del corriente año. Transcurrido este último plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo imponiéndosele el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 6 de marzo de 1984. El alcalde, Juan Martínez Simón.

* Número 1770

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1984, con el voto favorable de 16 concejales de los 17 que forman esta Corporación. a la que han asistido 16 concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS:

Capítulos; explicación; pesetas

6; inversiones reales; 46.777.463 pesetas.

Total: 46.777.463 pesetas.

INGRESOS:

Capítulos; explicación; pesetas

3; tasas y otros ingresos; 4.291.071 pesetas.

7; transferencias de capital; 25.986.392 pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 16.500.000 pesetas.

Total: 46.777.463 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas a 5 de marzo de 1984.—El presidente, Jesús Ferrer García.

---

* Número 1723

AGUILAS

EDICTO

Tramitando este Ayuntamiento el expediente número 1 de anulación de valores-recibos, en el Presupuesto Ordinario, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 8 de marzo de 1984. El alcalde.

* Número 1769

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1984, con el voto favorable de 16 concejales de los 17 que forman esta Corporación, a la que han asistido 17 concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS:

Capítulos; explicación; pesetas

1; remuneraciones del personal; 82.897.009 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicio; 65.471.400 pesetas.

3; intereses; 6.000.000 de pesetas.

4; transferencias corrientes; 4.795.604 pesetas.

6; inversiones reales; 2.810.000 pesetas.

7; transferencias de capital; 4.086.392 pesetas.

8; variación de activos financieros; 200.000 pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 17.300.000 pesetas.

Total: 183.560.405 pesetas.

INGRESOS:

Capítulos; explicación; pesetas

1; impuestos directos; pesetas 41.368.405.

2; impuestos indirectos; 13.190.000 pesetas.

3; tasas y otros ingresos; 67.950.000 pesetas.

4; transferencias corrientes; 49.500.000 pesetas.

5; ingresos patrimoniales; 40.000 pesetas.

7; transferencias de capital; 1.500.000 pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 10.012.000 pesetas.

Total: 183.560.405 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas a 5 de marzo de 1984.—El presidente, Jesús Ferrer García.

* Número 1681

MORATALLA

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1984, acordó renunciar al proyecto de electrificación fotovoltaica en la Cueva de Roberto y su sustitución por el de línea de alimentación al Instituto de Formación Profesional.

El presente anuncio queda expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablero de edictos de este Ayuntamiento y en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, si las hubiere, conforme a lo establecido en el artículo 24 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y supletoriamente lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

En Moratalla a 3 de marzo de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

---

* Número 2984

MAZARRON

ANUNCIO

Don Pedro Muñoz Ballesta, alcalde-presidente del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1983, se acordó proceder a la tramitación de devolución de fianza, a favor de la empresa Alquiobras, S. A., por haber concluido las obras de «Ampliación de las redes de distribución de aguas y saneamiento en Mazarrón», lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones

Mazarrón a 12 de mayo de 1983.—El alcalde.